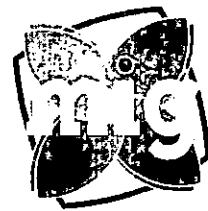




MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	OFICINA DE T.I.
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	Christian Thowinsson – Jefe Oficina de TI

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

La Ley 1341 de 2009 en su artículo 17 estableció como objetivos del Ministerio el diseño, formulación, la adopción y la promoción de las políticas y proyectos del sector en concordancia con la Constitución Política y la Ley, para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y a impulsar el fortalecimiento del sector a través de la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, el Fondo tiene como objeto: *“financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”*.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha avanzado en la modernización de la gestión de TI para convertirse en líder en el sector público en uso y aprovechamiento de TI y de esta manera lograr consolidar una gestión más eficiente y transparente y desarrollar la política de buen gobierno planteada en el programa del Presidente de la República y en el plan Vive Digital liderado por el Ministro de TIC.

Para llevar a cabo estos objetivos el Ministerio debe contar con personal que apoye a la entidad en el desarrollo de lineamientos en materia tecnológica necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión del Ministerio, en la evaluación de las políticas de TI actuales y en la aplicación de los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica en materia de hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para la adquisición, operación y mantenimiento de los servicios de TI gubernamentales.

Dentro de las actividades propuestas en el plan de trabajo y sobre la base del modelo de gestión de TI propuesto, se llevó a cabo la definición del Plan estratégico de TI (PETI) el cual plantea la articulación y alineación entre la estrategia del Ministerio y la estrategia de TI, define el marco de gobierno de TI, el modelo operativo basado en los nuevos procesos de TI, la arquitectura de sistemas de información, la arquitectura de tecnología y el plan de acción y de inversiones estructurado de acuerdo a los componentes del modelo de gestión, se dieron las recomendaciones técnicas y contractuales sobre los sistemas de información, Gestión de Información y Servicios tecnológicos, apoyando de esta manera la ejecución de las actividades planeadas para el presente año en estos aspectos.

De conformidad con lo anterior, y en atención a que en la actualidad la entidad no cuenta con el personal especializado y calificado que se requiere para desarrollar las actividades de apoyo necesarias que permitan la implementación efectiva del PETI, del Marco de referencia de la arquitectura empresarial y el Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014 (“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones), se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural que apoye a la entidad en el área de Gestión de Información y sistemas de información con el fin de





MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



propiciar la recolección, seguimiento, análisis, presentación y publicación de la información, según sus ciclos de vida y los diferentes usuarios o audiencias de análisis, así como el fortalecimiento de los sistemas de información del Ministerio, de acuerdo a la arquitectura empresarial.

Que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el Fondo podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área objeto del presente contrato.

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano del MINTIC hace constar mediante certificación que los servidores vinculados a la planta de personal no pueden asumir ese compromiso u obligaciones debido al volumen y complejidad de dicha labor, lo que permite concluir que no se cuenta con personal suficiente y disponible para atender estas necesidades.

Que de conformidad con lo establecido en el literal h) numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios.

Que de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia de la contratista, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato que se presente suscribir.

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar

Prestar servicios profesionales para el apoyo de los proyectos de la Oficina de TI relacionados con la arquitectura de gestión de la información y sistemas de información del sector TIC, de acuerdo a los lineamientos del marco de referencia de la arquitectura empresarial.

2.2. Especificaciones del contrato

a) Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga a cumplir lo estipulado en el respectivo contrato, en los tiempos y con las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta y ejecutar las siguientes actividades:

Obligaciones Generales:

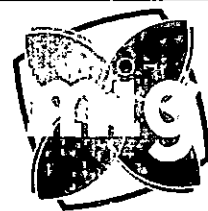
1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la





MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



- correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
 4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del FONDO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
 6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONDO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 8. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al FONDO a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 10. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.
 11. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez expedirá el paz y salvo correspondiente.
 12. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental ALFANET que maneja el FONDO sin ninguna tarea pendiente a su cargo.
 13. Presentar un informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo.
 14. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos





que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.

15. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de gestión documental del que disponga la Entidad, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos
16. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. En tal evento el Contratista deberá presentar un informe adicional al informe mensual de actividades, en el cual detalle las gestiones realizadas en cumplimiento de dicho desplazamiento.
17. Realizar las actividades asignadas con los equipos de cómputo de su propiedad.
Parágrafo: De acuerdo con la disponibilidad de equipos de cómputo en la Entidad, excepcionalmente el supervisor del contrato podrá determinar en qué casos no aplique esta obligación.

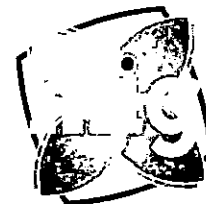
Obligaciones Específicas:

1. Apoyar las actividades requeridas en los proyectos definidos por la Oficina de TI de MinTIC, en los temas de arquitectura de sistemas de información y gestión de información de acuerdo a lo establecido en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial.
2. Apoyar el análisis de las necesidades de sistematización y la definición del modelo, estándares y políticas de la arquitectura de TI en sistemas de información.
3. Apoyar las actividades de seguimiento a los indicadores de gestión y resultado del subproceso de Sistema de información y Gestión de Información.
4. Apoyar en el seguimiento de los proyectos asignados por la Oficina de TI, en cuanto a la gestión de los recursos técnicos y administrativos, cumplimiento del plan y cronograma de proyecto, así como en la calidad de los productos y entregables.
5. Apoyar la estrategia para la interoperabilidad de los sistemas de información con la implementación del bus de servicios empresariales de MINTIC.
6. Apoyar el análisis y definición de requerimientos para el desarrollo de los sistemas de Información, así como la estructuración de la información y la publicación de los datos.
7. Apoyar el fortalecimiento del manual de políticas de información, el manual de políticas de seguridad y el fortalecimiento de la documentación de los sistemas de información.
8. Apoyar en la consolidación de planes, programas y proyectos de tecnología de información, en evaluación de alternativas y planteamiento de soluciones de sistemas de información y gestión de información con las Áreas del Ministerio.
9. Apoyar en la identificación de tecnologías emergentes y analizar la viabilidad para su adopción en el Ministerio, teniendo en cuenta criterios económicos, financieros,



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



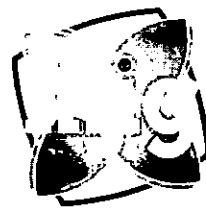
	<p>normativos, de sostenibilidad, uso y tendencias de la industria de tecnología de información.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Apoyar la realización, ejecución y seguimiento de los contratos que suscriba el Ministerio de TIC y estén relacionados con el desarrollo e implementación de los sistemas de información y marco de referencia de la arquitectura empresarial.11. Apoyar las actividades de formulación y ejecución de planes de acompañamiento con los usuarios para garantizar la usabilidad de los sistemas de información y información.12. Apoyar el cumplimiento de la normatividad de Gobierno en Línea.13. Apoyar las actividades de gestión y seguimiento de proyectos de TI transversales que surgen de las necesidades de nuevos desarrollos tecnológicos en el Ministerio de TIC.14. Participar en los comités del área de TI del Ministerio de TIC15. Entregar informe mensual impreso y digital de las actividades realizadas.
<p>b) Obligaciones particulares del ministerio o del fondo:</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado.2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el Contratista, para coordinación de cualquier asunto que así se requiera.3. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de la contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el Contratista cuando a ello hubiere lugar.7. El Fondo tendrá a cargo la cancelación de los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C., o de Colombia. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a gastos de viaje equivalentes a los viáticos previstos para el nivel correspondiente de la planta del MinTIC. Igualmente, el Fondo asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales, cuando a ello haya lugar y previa aprobación del supervisor.8. Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.





MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



c) Plazo de ejecución del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.																														
d) Lugar de ejecución del contrato:	Bogotá D.C.																														
e) Valor del contrato / presupuesto oficial:	Hasta \$106,296,000 Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒ No es sujeto de IVA ☐																														
f) Forma de pago y requisitos:	<p>El Fondo pagará al Contratista el valor total del presente contrato, así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Pago No.</th><th>Valor</th><th>Oportunidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hasta \$8.858.000</td><td>El 29 de enero de 2018, previa presentación del informe de actividades.</td></tr><tr><td>2</td><td>\$8.858.000</td><td>El 26 de febrero de 2018 previa presentación del informe de actividades.</td></tr><tr><td>3</td><td>\$8.858.000</td><td>El 26 de marzo de 2018 previa presentación del informe de actividades.</td></tr><tr><td>4</td><td>\$8.858.000</td><td>El 26 de abril de 2018 previa presentación del informe de actividades.</td></tr><tr><td>5</td><td>\$8.858.000</td><td>El 29 de mayo de 2018, previa presentación del informe de actividades.</td></tr><tr><td>6</td><td>\$8.858.000</td><td>El 27 de junio de 2018, previa presentación del informe de actividades.</td></tr><tr><td>7</td><td>\$8.858.000</td><td>El 27 de julio de 2018, previa presentación del informe de actividades.</td></tr><tr><td>8</td><td>\$8.858.000</td><td>El 29 de agosto de 2018 previa presentación del informe de actividades.</td></tr><tr><td>9</td><td>\$8.858.000</td><td>El 26 de septiembre de 2018 previa presentación del informe de actividades.</td></tr></tbody></table>	Pago No.	Valor	Oportunidad	1	Hasta \$8.858.000	El 29 de enero de 2018, previa presentación del informe de actividades.	2	\$8.858.000	El 26 de febrero de 2018 previa presentación del informe de actividades.	3	\$8.858.000	El 26 de marzo de 2018 previa presentación del informe de actividades.	4	\$8.858.000	El 26 de abril de 2018 previa presentación del informe de actividades.	5	\$8.858.000	El 29 de mayo de 2018, previa presentación del informe de actividades.	6	\$8.858.000	El 27 de junio de 2018, previa presentación del informe de actividades.	7	\$8.858.000	El 27 de julio de 2018, previa presentación del informe de actividades.	8	\$8.858.000	El 29 de agosto de 2018 previa presentación del informe de actividades.	9	\$8.858.000	El 26 de septiembre de 2018 previa presentación del informe de actividades.
Pago No.	Valor	Oportunidad																													
1	Hasta \$8.858.000	El 29 de enero de 2018, previa presentación del informe de actividades.																													
2	\$8.858.000	El 26 de febrero de 2018 previa presentación del informe de actividades.																													
3	\$8.858.000	El 26 de marzo de 2018 previa presentación del informe de actividades.																													
4	\$8.858.000	El 26 de abril de 2018 previa presentación del informe de actividades.																													
5	\$8.858.000	El 29 de mayo de 2018, previa presentación del informe de actividades.																													
6	\$8.858.000	El 27 de junio de 2018, previa presentación del informe de actividades.																													
7	\$8.858.000	El 27 de julio de 2018, previa presentación del informe de actividades.																													
8	\$8.858.000	El 29 de agosto de 2018 previa presentación del informe de actividades.																													
9	\$8.858.000	El 26 de septiembre de 2018 previa presentación del informe de actividades.																													

**MINTIC****ESTUDIO PREVIO GENERAL**

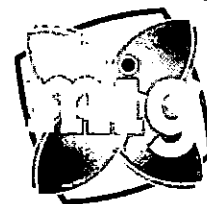
	10	\$8.858.000	El 29 de octubre de 2018 previa presentación del informe de actividades.
	11	\$8.858.000	El 28 de noviembre de 2018, previa presentación del informe de actividades.
	12	\$8.858.000	El 24 de diciembre de 2018, previa presentación del informe de actividades.
	TOTAL	Hasta \$106,296,000	
	Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, el primer pago y aquellos que se efectúen por fracción de mes, serán liquidados de manera proporcional, teniendo como referente para el cálculo \$8.858.000 m/cte.		
g) Justificación de anticipo. Si aplica	N/A		
h) Supervisión / interventoría	Jefe de la Oficina de T.I. o la persona que designe el ordenador del gasto.		
i) Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)	N/A		
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Prestación de Servicios Profesionales		
3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección			
Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad seleccionará al contratista que esté en capacidad de ejecutar el objeto			





MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



del contrato, siempre que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate

4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)

Número de Folios:

Este análisis debe ser el soporte para determinar el valor del contrato y debe hacerse con anterioridad a la solicitud de la disponibilidad presupuestal; para tal efecto puede valerse de cotizaciones que refieran al mismo objeto y especificaciones que se requieren actualizadas o a estudios de costos que integren todas las características del bien o servicio objeto de la contratación; una vez se conoce el costo del objeto a contratar debe solicitarse la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

El valor del contrato a celebrar está soportado en las actividades que el contratista va a desempeñar, de conformidad con el alcance de los servicios profesionales a realizar, su extensión, complejidad y grado de experticia para su ejecución y de acuerdo a los requisitos establecidos en la tabla de honorarios expedida por el FONDO TIC, mediante la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017

Los recursos para amparar este contrato se contemplan en el proyecto denominado: "Fortalecimiento de Información al servicio del sector TIC y los ciudadanos" Actividad: "Definir la estrategia para establecer e implementar la arquitectura empresarial del sector TIC.

Para efectos de lo anterior, se realizó la verificación del perfil del candidato, quien cuenta con una formación académica de tipo profesional en Ingeniería de sistemas y postgrado en la modalidad de especialización en Sistemas de Información. Adicionalmente, cuenta con más de tres (3) años de experiencia profesional y más de dos (2) años con conocimientos y experiencia profesional relacionada con arquitectura de tecnología.

En concordancia con lo anterior, se realizó la verificación del perfil del candidato con los requisitos establecidos en la tabla de honorarios expedida por el FONDO TIC, mediante la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017; con el fin de establecer el valor de los honorarios a pagar.

5. Selección objetiva: Artículo 5 Ley 1150. Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /FONTIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A





MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Deben justificar los criterios de evaluación con su respectiva ponderación. Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (no aplican para contratación directa, ni para la mínima cuantía).

En caso de contratación directa describir la idoneidad, la experiencia, si es único proponente establecerlo y adjuntar el documento que lo acredita Art. 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitó la presentación de propuesta de HELDER VICENTE CERÓN DIAZ, la cual satisface los intereses de la entidad contratante. La persona a contratar acredita título en Ingeniería de Sistemas y postgrado en la modalidad de especialización en Sistemas de Información. Adicionalmente, cuenta con más de tres (3) años de experiencia profesional y más de dos (2) años con conocimientos y experiencia profesional relacionada con arquitectura de tecnología.

5.3. Criterios de desempate: Se deberán definir atendiendo los factores de escogencia, es decir se debe priorizar los factores de calificación que han sido señalados en el punto anterior, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015) N/A

(Describir cual es el orden de prioridad de los factores de selección, que puedan llegar a desempatar el proceso, ejm: El que obtenga el mayor puntaje en lo económico, en el personal propuesto, entre otros)

6.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato).

SE ADJUNTA MATRIZ: ANALISIS DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

La Garantía de Seriedad debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor depende del tipo de proceso de selección y de la cuantía del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Las garantías deberán amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y buen manejo del anticipo



**MINTIC****ESTUDIO PREVIO GENERAL**

otorgado y en algunos contratos también se solicita la constitución de garantías individuales de Responsabilidad Civil Extracontractual. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.

El contratista deberá constituir una Garantía Única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal d y anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa. – **N/A**

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No.

056618

Fecha:

(dd/mm/aaaa)

04 ENE 2018

10. Vigencias futuras:

No. Oficio

Año

Cuantía por año

No. de aprobación

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:

HELDER VICENTE CERON DIAZ

Contacto

Helder Vicente Ceron Diaz

Dirección

Calle 145 A
No15-40
Edificio Trento
apartamento
804 Cedritos

Teléfono

3005563387



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



11.1 Perfil de la persona a contratar:

Estudios: Título profesional en Ingeniería de sistemas.
Título de postgrado (especialización) en Sistemas de información.

Experiencia: El candidato debe contar experiencia profesional igual o superior a tres (03) años y conocimientos y/o experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar de dos (02) años.

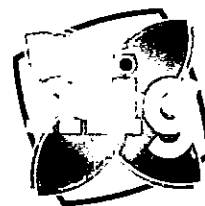
12.- Firmas autorizadas:


Firma responsable:
Jefe de la Dependencia Solicitante - Supervisor
Nombre: CHRISTIAN THOWINSSON PEÑARANDA
Cargo: jefe de la Oficina de TI
Fecha: 10 4 ENE 2018



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



ANEXOS – Cronograma de flujo de pagos

Pago No.	Valor	Oportunidad
1	Hasta \$8.858.000	El 29 de enero de 2018, previa presentación del informe de actividades.
2	\$8.858.000	El 26 de febrero de 2018 previa presentación del informe de actividades.
3	\$8.858.000	El 26 de marzo de 2018 previa presentación del informe de actividades.
4	\$8.858.000	El 26 de abril de 2018 previa presentación del informe de actividades.
5	\$8.858.000	El 29 de mayo de 2018, previa presentación del informe de actividades.
6	\$8.858.000	El 27 de junio de 2018, previa presentación del informe de actividades.
7	\$8.858.000	El 27 de julio de 2018, previa presentación del informe de actividades.
8	\$8.858.000	El 29 de agosto de 2018 previa presentación del informe de actividades.
9	\$8.858.000	El 26 de septiembre de 2018 previa presentación del informe de actividades.
10	\$8.858.000	El 29 de octubre de 2018 previa presentación del informe de actividades.
11	\$8.858.000	El 28 de noviembre de 2018, previa presentación del informe de actividades.
12	\$8.858.000	El 24 de diciembre de 2018, previa presentación del informe de actividades.
TOTAL	Hasta \$106,296,000	





MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos.	☐	
• Análisis valor estimado del contrato	☐	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Coordinador de Gestión Humana en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	☐	
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Méritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		